

INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUVALOR CASA DE VALORES S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEÑORES ACCIONISTAS:

De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de Fiduvalor Casa de Valores S.A., pongo a su consideración el presente Informe de Labores, correspondiente al Ejercicio Económico de la Compañía por el año de 2018.

En el lapso que se informa, la empresa desarrolló sus actividades enmarcadas en la Ley de Mercado de Valores y la correspondiente intermediación para la compra y venta de títulos, a través de la Bolsa de Valores de Quito, y su accionar se concentró especialmente en la negociación de Notas de Crédito y acciones de emisores considerados altamente líquidos, como el caso de Corporación Favorita.

En el informe presentado a ustedes en Marzo de 2017, les había informado que nos encontrábamos ante la obligación emanada por disposiciones de la Junta de Regulación de la Política Monetaria y Financiera, por la que deberíamos realizar un aumento de capital en la Compañía, de manera que deberemos ajustar un Capital Pagado de al menos USD 250.000,00 si la política de Fiduvalor S.A., será que únicamente vamos a dedicarnos a la intermediación financiera, en tanto que si nuestro propósito es realizar las actividades propias de una banca de inversión, deberemos tener un Capital Pagado de USD 450.000,00. También habíamos informado que ante esta realidad las posibilidades que teníamos eran: a) Incrementar con recursos frescos, hasta mayo de 2018, el Capital de la Compañía de manera que se puedan cumplir las disposiciones mencionadas; y, b) Si esto no era factible, por disposición del mismo cuerpo legal, deberemos proceder a la liquidación voluntaria de Fiduvalor S.A.

Mientras discurriamos sobre estas posibilidades y luego de haberse agotado el plazo para efectuar el aumento de capital, el 17 de Mayo de 2018, el Director Regional de Mercado de Valores, emitió la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004308, por la que dispuso, entre otras resoluciones, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de Fiduvalor Casa de Valores S.A., por no haber ajustado su capital mínimo suscrito y pagado en el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única, constante en el Capítulo I, Título I del Libro II de la Codificación Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; que la compañía se ponga en liquidación, sin embargo de que podrá reactivarse conforme a lo establecido en la Ley y, designó liquidador de la compañía al último Representante Legal, es decir a mi persona.

El recuento de este suceso y de las implicaciones emanadas del mismo, han sido oportuna y ampliamente discutidas por los señores accionistas, puesto que con su conocimiento y aprobación, estamos en el proceso de aumento de capital que concluirá con la rehabilitación de Fiduvalor S.A., la que aspiramos se produzca en el transcurso de los próximos días, porque con la incorporación de nuevos accionistas hemos cumplido con el requisito de



aumentar el capital, de manera que únicamente nos resta que la Autoridad de Control concluya el proceso administrativo correspondiente y determine la reactivación de la Compañía.

Cuando el proceso concluya, nos será grato convocarles para planificar y resolver sobre una nueva etapa para la vida institucional de la Compañía.

Quito, marzo de 2019.

Atentamente,



Patricio Durán Rosero
LIQUIDADOR- REPRESENTANTE LEGAL